



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas
Las Malvinas son argentinas.

DECRETO D.P.B. – SECRETARÍA DE GOBIERNO – AÑO 2022 – Nº

0374

SANTA FE DE LA VERA CRUZ,

13 SEP 2022

VISTO:

El Documento DE 1019-01822387-5 (NI), y;

CONSIDERANDO:

Que en la actuación de referencia, el agente Joaquín ORTIZ (Código Nº 12451), D.N.I. Nº 30.185.893, presenta su renuncia para acogerse al beneficio de Jubilación por Invalidez.

Que la Dirección de Personal comunica que el citado agente revista en esta Administración en calidad de Personal Permanente, con Funciones de Medio Oficial Mecánico de Mantenimiento, Categoría 11/15 por promoción, Agrupamiento V-Mantenimiento y Producción, dependiente de la Sección Mantenimiento, Departamento Verde Urbano de la Dirección de Verde Urbano.

Que dicha repartición manifiesta en su informe técnico que corresponde aceptar la renuncia del agente a partir del 31.10.2022, fecha a la que no se le adeudarán días de licencias y/o compensatorios, dado que gozó de licencias médicas por un período superior a los 180 días en forma inmediata anterior al cese.

Que de acuerdo a la notificación realizada por la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Santa Fe, a través de su Director de Administración, el agente se encuentra en condiciones de obtener el beneficio previsional gestionado, debiendo cesar en toda actividad en relación de dependencia según lo normado por los arts. 77º inc. a) y 84º de la Ordenanza Nº 6.166, quedando sujeto el acuerdo del beneficio a las disposiciones de la Ley vigente al cese.

Que ha tomado intervención la Dirección Ejecutiva de Función Pública, ratificando lo actuado por la Dirección de Personal y aconseja el dictado del acto administrativo correspondiente aceptando la renuncia del agente, a fin de acogerse al beneficio previsional de Jubilación por Invalidez. Asimismo y considerando la aprobación del nuevo régimen diferencial para el cálculo de indemnizaciones previstas en el artículo 24 de la Ley Nº 9.286 dispuesto mediante Ordenanza Nº 11.968, corresponde para el presente caso de cese por incapacidad inculposa, instruir a la Secretaría de Hacienda para que practique la liquidación de las indemnizaciones correspondientes, de acuerdo al art. 2º de dicha norma.

Por ello:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ
D E C R E T A:**

Art. 1º: Acéptase, a partir del 31 de octubre de 2022, la renuncia al cargo presentada por el agente Joaquín ORTIZ (Código Nº 12451), D.N.I. Nº 30.185.893, Personal Permanente, con Funciones de Medio Oficial Mecánico de Mantenimiento, Categoría 11/15 por promoción, Agrupamiento V-Mantenimiento y Producción, dependiente de la Sección Mantenimiento, Departamento Verde



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas
Las Malvinas son argentinas.

DECRETO D.P.B. – SECRETARÍA DE GOBIERNO – AÑO 2022 – Nº

0374

Urbano de la Dirección de Verde Urbano, para acogerse al beneficio previsional de Jubilación por Invalidez.

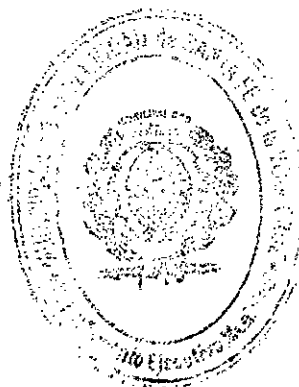
Art. 2º: Autorícese a la Secretaría de Hacienda a practicar las liquidaciones de la indemnización correspondiente por incapacidad inculposa, de acuerdo al art. 2º de la Ordenanza Nº 11.968.

Art. 3º: Remítase a través de la Dirección de Personal, copia del presente Decreto a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Santa Fe y notifíquese fehacientemente al interesado.

Art. 4º: Refréndese por el Secretario de Gobierno.

Art. 5º: Comuníquese, publíquese y dése al R.M.

Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno



Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente

ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación